

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de enero de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE
DEMANDADOS	JAZMÍN GÓMEZ AGUDELO JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00560-00

En la forma solicitada por las partes en el escrito que antecede y de conformidad con el artículo 161-2 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del presente proceso, y por el término que se indica en el memorial, esto es, hasta el día 15 de marzo del presente año.

El escrito de reposición que presenta la parte demandada a través de su apoderado contra el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, se resolverá una vez venza el término anterior.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>012 DEL 26 DE ENERO DE 2024</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77b5eeb293db521d556ac972743489dfedd91fbd6aa6aebc24c0194f65f2b**

Documento generado en 25/01/2024 11:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>